CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE "DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS MANZANAS 23C Y 24C DEL P.P. BUZTINTXURI-EUNTZETXIKI-SANTA ENGRACIA"

A.- PODER ADJUDICADOR

1.- Administración contratante:	
2.- Órgano de contratación:	sociedad **BUZTINTXURI BERRIA, SLU**., con C.I.F. número B-42.923.821
3.- Unidad Gestora:	
4.- Responsable del contrato:	Javier Martín
5.- Dirección del órgano de contratación/ teléfono/fax/email:	Carretera Bilbao-Galdakao, polígono Iru Bide s/nº, parcela 5, planta 1ª, 48960-Galdakao (Bizkaia). Correo electrónico: mfrade@ugaren.com

B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

1.- Objeto del contrato: "DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS MANZANAS 23C Y 24C DEL P.P. BUZTINTXURI-EUNTZETXIKI-SANTA ENGRACIA".

Contrato mixto: NO

2.- CODIGO CPV:	**712400002** **712420005**	**Descripción CPV**: 71240000-2 "Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación" 71242000-5 "Servicios de gestión de obras" **CPV complementarios**

3.- Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Contrato de servicios para realización de los siguientes trabajos:

1. Dirección de las obras de urbanización de las manzanas 23C y 24C del P.P. Buztintxuri-Euntzetxiki-Santa Engracia.
 La dirección facultativa de la obra, con titulación adecuada y suficiente, será directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, asumiendo la representación del Órgano de Contratación ante el contratista. Dentro de las responsabilidades de la Dirección facultativa estará la de Coordinación de Seguridad.
 Las condiciones técnicas del contrato de Dirección Facultativa de obras se encuentran recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.- Posibilidad de licitar por lotes: NO

En caso afirmativo: descripción de lotes:

5.-
a) Admisibilidad de variantes: NO
b) Admisibilidad de mejora: NO

C.- PRECIO DEL CONTRATO

1.- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 43.932,92 €	**IVA (21%)** **9.225,91 €**	**Total (en número)** **53.158,83 €**
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) **Cincuenta y tres mil ciento cincuenta y ocho euros con ochenta y tres céntimos de euro**		
2.- Valor estimado: 43.932,92€ PEM del proyecto de urbanización x 3% = 1.464.430,56 € x 3%		
3.- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado		
4.-		
5.-		
6.- Revisión de precios: NO		
7.-		
8.- -		
9.- Forma de pago: PAGOS PARCIALES: - 10 % al comienzo de las obras, tras la firma del acta de comprobación de replanteo. - 15 % con la certificación de cada mes hasta un máximo de 60% (4 meses estimados de obra) - 30 % tras la firma del acta de recepción de las obras. - En el precio de estos honorarios están incluidos cuantos gastos derivasen para la correcta realización de este contrato (seguros, pagos colegiales, etc…), Dirección de la ejecución de la obra y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución.		

D.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

1.- Plazo de ejecución: La duración de este objeto del contrato, dependerá del plazo de ejecución efectivo de la obra más el plazo de garantía de esta. No habrá derecho a solicitar un incremento del precio del contrato en el caso de que la obra se demore en el tiempo respecto de lo ofertado por el adjudicatario del contrato de obra. Comenzará, en su caso, con la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de obras, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de seguridad y salud deban llevarse a cabo con carácter previo a aquélla, y tendrán lugar durante la total ejecución de las obras, prosiguiendo hasta la finalización del plazo de garantía de aquellas en los aspectos que se consideren necesarios. PLAZOS PARCIALES: NO Fecha prevista de inicio: Abril de 2021 Contrato de duración plurianual: NO
2
3
4.- Lugar de ejecución del contrato: Manzanas 23C y 24C del Plan Parcial de Buztintxuri-Euntzetxiki-Santa Engracia.

5.- Plazo de Garantía:
La duración del contrato de dirección técnica se vinculará a la finalización del plazo de garantía de las obras de urbanización. En los quince días anteriores a la expiración del plazo de garantía, el facultativo director de obra, de oficio o a solicitud del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Se cumplirá lo señalado en el artículo 172.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

G.- SOLVENCIA ECONOMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la solvencia económica y financiera podrá acreditarse por la presentación de declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

La invitación del órgano de contratación implica reconocimiento de la solvencia económica, por lo que no será preciso acreditarla.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la solvencia técnica podrá acreditarse mediante la aportación de las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

La invitación del órgano de contratación implica reconocimiento de la solvencia técnica y profesional, por lo que no será preciso acreditarla.

I.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS

1.- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

1) Documento con identificación de la persona individual, empresario o uniones o agrupaciones de empresas, en el que conste su denominación y CIF/NIF (no es necesario presentar escrituras ni apoderamientos en este momento)
2) Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo IIA) del Pliego de condiciones Generales o bien el Documento Único Europeo de Contratación.

2.- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa

Incluirá toda la documentación, que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicaciones recogidos en el presente pliego, excepto el precio ofertado y la oferta relativa a la

incorporaciones en el equipo redactor de un miembro más de los exigidos como equipo mínimo (si se ofrece) y el plazo ofertado, que deberán incluirse en el sobre C.

El contenido del sobre B será el siguiente:

1.- Descripción pormenorizada del proceso y metodología a seguir para el control de la ejecución y del seguimiento económico y puesta en conocimiento del Órgano de Contratación del estado de la obra. Programa de actuación y planning de trabajo de la dirección.
2.- Inclusión de medidas dirigidas a favorecer la economía circular.

La documentación técnica podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica y deberá sujetarse a lo indicado en la presente clausula.

La documentación del proyecto se presentará electrónicamente en formato DIN-A4.

La inclusión en el sobre B de cualquier documento o información que permita, directa o indirectamente conocer el precio ofertado, así como de aquellos otros documentos que posibiliten a la Mesa valorar las condiciones económicas de las ofertas presentadas, determinara la inmediata exclusión de la proposición.

3.- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Incluirá la oferta económica expresada en números y letra de acuerdo con modelo del Anexo nºIV, al presente cuadro de condiciones, en su caso, la oferta de incorporar al equipo un profesional recién titulado, y el plazo ofertado.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo es de 10 días naturales a partir de la fecha de invitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN: NO

Equipo profesional a designar por el órgano de contratación

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACION-

- Descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITERIOS CUALITATIVOS O SUJETOS A JUICIO DE VALOR (a incluir en el sobre B): Hasta 30 puntos.

1.- Descripción pormenorizada del proceso y metodología a seguir para el control de la ejecución y del seguimiento económico y puesta en conocimiento del Órgano de Contratación del estado de la obra. Programa de actuación y planning de trabajo de la dirección. 20 PUNTOS

2.- Inclusión de medidas dirigidas a favorecer la economía circular. 10 PUNTOS

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA (a incluir en el sobre C): Hasta 70 puntos.

1.- Proposición económica: máximo 60 puntos.

2.- Incorporación al equipo redactor de un miembro más de los exigidos como equipo mínimo, que cumpla la condición de haber obtenido el grado de Arquitectura o Ingeniería en los últimos 5 años a contar desde la publicación de la presente licitación en diario de la Unión Europea. 10 puntos.

Valoración de la proposición económica:

- Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte la oferta económica más baja.
- Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación.
- Para cada licitador se fijará la Baja de Oferta en un porcentaje con dos decimales redondeados por exceso respecto del Presupuesto de Licitación.
- En caso de que concurran 3 ofertas o un número menor a éste se aplicará la regla de la inversa proporcional.
- A cada licitador se le asignará la puntuación que corresponda en función de la posición de la baja presentada respecto de la siguiente fórmula: Puntos = $0{,}0054\ X^3 - 0{,}3543\ X^2 + 7{,}8043\ X - 0{,}3871$; donde X es el porcentaje de bajada.
 Los valores de la gráfica con los siguientes:
 BAJA PUNTUACIÓN:
 2,18% 15 puntos
 4,9% 30 puntos
 7,35% 40 puntos
 11,11% 50 puntos
 14,77% 55 puntos
 18,8% 57 puntos
 30% 60 puntos

- En el caso de que se constate la existencia de errores materiales o aritméticos en alguna de las ofertas económicas presentadas y para evitar que se puede interpretar la concurrencia de doble oferta, la mesa de contratación considerara en todo caso que la oferta económica valida es la que figura en cifra monetaria, no la resultante de aplicar el porcentaje de baja señalado.

2.- Criterios de desempate: en el caso de producirse un empate en la puntuación total obtenida por dos o más concursantes, este se resolverá a favor del que haya obtenido una mayor puntuación en el primer apartado de los criterios cualitativos. Si persiste el empate se resolverá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el total de los criterios cualitativos. En última instancia, se resolverá por sorteo.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:
Mayor que el 30% de baja sobre el presupuesto de licitación

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

PROCEDE: SI En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: 20 puntos de los 40 de los criterios cualitativos.
5.- Apertura pública de la oferta cualitativa: NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

X NO 1.- En el caso de que su hubieran obtenido puntos conforme al criterio de incorporación al equipo de un miembro graduado en los últimos 5 años, este deberá elaborar al final de cada fase un informe memoria en el que se documente en que ha consistido su participación en el desarrollo del trabajo, así como una declaración jurada de que su trabajo ha sido adecuadamente retribuido. Esta documentación deberá ser presentada en el plazo de 15 días siguientes a la realización por parte del órgano de contratación de cada pago parcial. 2.- Utilización de papel reciclado para toda la documentación que deba entregar, siempre que no proceda su gestión en formato electrónico.

T.- OTRAS CONSIDERACIONES

1.- Los profesionales técnicos que integran los equipos mínimos que sustentan la solvencia técnica de cada proposición únicamente podrán participar en una de ellas, no admitiéndose que formen parte de varios equipos. Si concurriera esta circunstancia, serán eliminadas de la licitación todas las proposiciones en las que aparezca el mismo profesional formando parte del equipo mínimo exigido. 2.- Cuando dos o más personas físicas o jurídicas presenten una oferta conjunta a la licitación quedarán obligadas solidariamente a adquirirán el compromiso, para el caso de resultar adjudicatarios, de constituir una entidad que cuente con NIF y capacidad para facturar. Esa entidad será la adjudicataria del contrato y deberá estar constituida antes del vencimiento del plazo para la formalización del mismo. La participación social será proporcional a su participación en la licitación. 3.- Durante toda la ejecución de los trabajos la adjudicataria debe en todo momento adscribir a la ejecución del contrato a las personas profesionales con la titulación y experiencia mínima que exige en este pliego, manteniendo una vinculación laboral con la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad de subcontratar dentro de los límites legales, reservándose el órgano de contratación el derecho a exigir adscripción de personal, constituyendo cause de resolución el incumplimiento de este compromiso.

U.- INDICE DE ANEXOS.

X ANEXO I	**MODELO DE SOLICITUD**
X ANEXO II	**1.- declaración responsable (sobre A) o archivo electrónico (1).**

X ANEXO IV	**Modelo oferta cuantificable con fórmulas (sobre C) o archivo electrónico (3) (Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato).**
X ANEXOS COMPLEMENTARIOS	**Proyecto de urbanización.**